

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 860/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5020/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5092 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13404, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.624, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13404.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13404 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PASTEN LOPEZ LETICIA GEORGINA	4.750
2	BAHAMONDE PALMA SILVIA FLORA	13.270
3	HERNAN PETERSEN LENA	4.060
4	MORA OSORIO MARIA INES	4.060
5	FERNANDEZ ARAVENA SONIA	4.060
6	SALMA DEL CARMEN SAIEG JACIAL	4.060
7	LOPEZ SOTO MARCIA DE LA LUZ	13.270
8	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	13.270
9	EYZAGUIRRE ALCAINO SILVIA ALICIA	13.270
10	GUTIERREZ LAWRY ELISA ISABEL	4.060
11	ORMENO SANHUEZA JULIA DEL CARMEN	4.750
12	NAVARRETE MORALES CARLOS ALBERTO	4.060
13	VIRGINIA ALICIA VERGARA HERNANDEZ	560
14	RIDERELLI ZARATE GIOCONDA LIDIA	9.770
15	CORTES ALIAGA MARGARITA DE LAS MER	560
16	ESPINOZA VERGARA MARIA CELIMA ANGELICA	4.060
17	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	560
18	SANDOVAL GAONA GUILLERMO SEGUNDO	9.770
19	URZUA ABUD CECILIA DEL CARMEN	560
20	CECILIA VERONICA URZUA DUPRE	560
21	SAN MIGUEL ELGUETA GABRIELA TERESA	560
22	FRANCISCO JAVIER SILVA CORREA	560
23	ALEJANDRA MELLADO CORDERO	560
24	SOTO GODOY ANDRES ANTONIO	560
25	SEGOVIA GARRIDO LEONOR INES	560
26	NORA ANGELICA CORDOVA JIMENEZ	560
27	GARCIA LECAROS MARIA ELISA	560
28	MAGDALENA OCTAVINA PINA MARAMBIO	560
29	MOISES ZOCIMO DEL CARMEN FIERRO NUNEZ	9.770
30	TAPIA CEPEDA ELBA DEL TRANSITO	560
31	LANTADILLA HORMAZABAL MIRTHA ROSA	560
32	EUGENIA ELIANA SILVA GALAZ	4.404
33	ORTEGA VILLABLANCA SOLEDAD DE LAS NIEVES	2.250
34	JULIETA ARTEAGA AGUIRRE	560
35	FERNANDEZ ROJAS VERONICA MAGALY	560
36	ZUNIGA AROS CLAUDIA ANDREA	560
37	LUHR CARDENAS INGRID PATRICIA	560
38	CLAUDIA LIDIA NUNEZ CONTRERAS	560
39	CABALLERIA LOPEZ JAMEY ABIGAIL	560
40	VASQUEZ VALLEJOS SERGIO ANDRES	9.770
41	GODOY DIAZ CONSTANZA ANDREA	2.250
42	ROJAS CASTILLO MARIA TERESA	560
43	GONZALEZ RODRIGUEZ IVAN MATIAS	9.770
44	CARTES DIAZ IGNACIA MARTA MARIA	9.770
45	MACARENA DEL CARMEN BAEZA GARCIA	560
46	SOFIA MAGDALENA CASTILLO SARNO	560
47	GARCIA GONZALEZ GASPAR ALBERTO	9.770
48	CASTRO INGA ROSSY DOLY	9.770
49	CELESTE SUIL FARIZO	560
50	JOSEFA IGNACIA URIBE ORTIZ	560
TOTAL		192.624